

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/VAL/N/1/MAR/2  
17 de febrero de 2003

(03-0984)

---

Comité de Valoración en Aduana

Original: francés

## NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 22 DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

MARRUECOS

Se ha recibido de la Misión Permanente de Marruecos la siguiente comunicación, de fecha 10 de febrero de 2003.

---

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y demás organizaciones internacionales en Suiza tiene el honor de informarle de que, en el marco del cumplimiento de los compromisos contraídos por Marruecos y en aplicación del artículo 3 de la Ley de finanzas N° 45-02, la Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos ha incorporado a la legislación nacional las disposiciones del artículo 6 del Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC relativas al método del valor reconstruido con efecto a partir del 1° de enero de 2003.

---